REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú, Sucre, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021).-

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: EDGAR ENRIQUE GARCIA TORRES.
DEMANDADO: CARMEN ALICIA
RADICACION Nº 2021-00009-00

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares contra el demandado.

Como quiera que la solicitud de embargo y retención de los dineros que tenga el demandado en cuentas corrientes, fiducia en los bancos reúne los requisitos, así mismo la solicitud de embargo de la cuota parte de un bien inmueble, exigidos por los **Artículos 593 y 599 Código General del Proceso** el juzgado las decretará.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria NO 340-74943 ubicado en el municipio de Santiago de Tolú-Sucre, barrio ciudadela el golfo, registrado en la oficina de instrumentos públicos de Sincelejo de propiedad de la demandada CARMEN LUCIA DE LA BARRERA BUELVAS, identificada con C.C. No 64.920.271**.**

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, por secretaria expídanse los oficios de rigor comunicando a la entidad respectiva la decisión adoptada por el despacho para que la misma sea inscrita a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

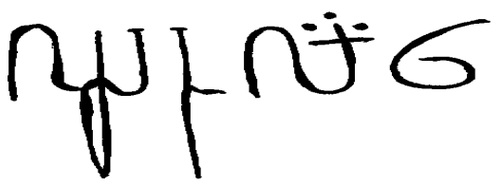

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ